



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA

Comisión de Atención Especial a Víctimas
Sesión virtual

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Ciudad de México

04 de marzo de 2022

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA.- Muchas gracias. Buenos días, diputadas y diputados.

Conectados a esta sesión vía remota y a quienes nos siguen en redes sociales. Les agradecemos su presencia virtual.

Siendo las 09:11 horas del día 4 de marzo del año 2022, damos inicio a la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, informando a ustedes que la diputada Luisa Adriana Gutiérrez Ureña, nos apoyará en esta sesión el día de hoy en la función de Secretaria. Esto en virtud de que la diputada autorizada Xóchitl Bravo, pidió licencia. Diputada Luisa, muchas gracias por su apoyo.

Como primer punto del orden del día, solicito a la diputada Secretaria pasar lista de asistencia con el objetivo de verificar si existe el quórum legal para la celebración de esta sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA.- Por instrucciones de la Presidencia, procedo a pasar lista de asistencia.

Diputado Luis Alberto Chávez García: presente, diputada

Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda: presente

Diputada Xóchitl Bravo Espinosa. No está

Diputado Alberto Martínez Urincho: presente

Diputada Leticia Estrada Hernández: Buenos días. Presente

Diputada Luisa Adriana Gutiérrez Ureña, la de la voz: presente

Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios: presente. Buenos días

Diputado Presidente, se encuentran 6 legisladores de un total de 7 que integran la Comisión. Por lo tanto hay quórum.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

Queda instalada legalmente esta sesión extraordinaria.

A continuación en desahogo del segundo punto del orden del día, que es la lectura, discusión y aprobación del orden del día, al respecto esta Presidencia informa que la convocatoria se hizo llegar en tiempo y forma vía electrónica a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión.

Solicito a la diputada Secretaria, proceda dar lectura del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se dará lectura al orden del día.

En cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 4 fracción XLV y XLVII Bis, 67, 71, 72, 74 fracción VIII, 75 y 77 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 2 fracción XLV y XLVI Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 187, 192, 193 párrafo segundo, 211 fracción V, 215 fracción VII, 238 y 240 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como el acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de la Junta de Coordinación Política por el que se aprueban las reglas para desarrollar las sesiones vía remota, se convoca a los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Víctimas a la primera sesión ordinaria, misma que tendrá verificativo el día viernes 4 de marzo del año en curso a las 09:00 horas, en su modalidad vía remota conforme al siguiente orden del día.

1.- Lista de asistencia y verificación de quórum.

2.- Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

3.- Lectura, discusión y aprobación del acuerdo por el que se expide la convocatoria y las bases para la selección del Consejero Ciudadano de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

4.- Clausura de la sesión.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria.

Ahora le solicito que consulte si es de aprobarse el orden del día de esta sesión extraordinaria.

LA C. SECRETARIA.- Por indicaciones de la Presidencia, se consulta si es de aprobarse el orden del día.

Diputado Luis Alberto Chávez García: a favor

Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda: a favor

Diputada Xóchitl Bravo Espinosa:

Diputado Alberto Martínez Urincho: a favor

Diputada Leticia Estrada Hernández: a favor

Diputada Luisa Adriana Gutiérrez Ureña, la de la voz: a favor

Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios: a favor

Diputado Presidente, la votación es la siguiente: 6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

En desahogo del tercer punto del orden del día es la lectura y aprobación del acuerdo por el que se expide la convocatoria y las bases para la selección de un consejero ciudadano de búsqueda de personas de la Ciudad de México.

Para ponernos en contexto, esta Presidencia informa que los documentos relativos a este punto de acuerdo se enviaron en tiempo y forma a sus correos oficiales, sin que se recibieran ninguna observación o comentario.

El asunto que hoy tratamos en esta sesión extraordinaria, tiene que ver con la solicitud que el maestro Martí Batres Guadarrama, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, hizo a este honorable Congreso, mediante el oficio número MDSPOPA/CSP/0057/2022 de fecha 1° de febrero del 2022, signado por el diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, remitido a la Comisión de Atención Especial a Víctimas, el oficio número SG/029/2022 de fecha 27 de enero del

2022, firmado por el maestro Martí Batres Guadarrama, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en el que se comunica que el Consejero Ciudadano Antonio Rueda Cabrera, dejó de ejecutar las funciones que venía desempeñando como Consejero Especialista en la protección de derechos humanos y búsqueda de personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México y en términos de los artículos 35 y 36 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, solicita la intervención de este Congreso para los fines referidos, teniendo en bien llevar a cabo la consulta pública con las organizaciones de familiares de las organizaciones defensoras de víctimas y de los derechos humanos de los grupos organizados de víctimas y expertos en la materia, a fin de que se realice la elección especialista que entrará en funciones en la vacante de consejero especialista en la Procuraduría de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas.

En los términos de los artículo 35 y 36 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, este Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Atención Especial de Víctimas, tiene la obligación de elaborar la convocatoria correspondiente, por lo que le solicito a la diputada Secretaria, proceda a consultar a las diputadas y diputados si es de aprobarse el acuerdo para expedir la convocatoria correspondiente.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se consulta si es de aprobarse el acuerdo para expedir la convocatoria para la elección de un Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Diputado Luis Alberto Chávez García: A favor.

Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda: A favor.

Diputada Xóchitl Bravo:

Diputado Alberto Martínez Urincho: A favor.

Diputada Leticia Estrada Hernández: A favor.

Diputada Luisa Adriana Gutiérrez Ureña, la de la voz, a favor.

Diputada Silvia Esther Sánchez Barrios: A favor.

Diputado Presidente, la votación fue la siguiente: 6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba, diputado Presidente.

Cumplida su instrucción.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

La convocatoria para la selección de un Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, fue elaborada por la secretaría técnica de esta Comisión y fue remitida en tiempo y forma a sus correos oficiales sin recibir ninguna observación ni comentario.

Solicito a la diputada Secretaria dar lectura a la convocatoria y consulte a las diputadas y diputados si de aprobarse.

LA C. SECRETARIA.- ¿Diputado Presidente, le puedo escribir?

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada Secretaria, por favor.

LA C. SECRETARIA.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 1, 2, 3, 4 fracción VI, 13 fracción XIII, 67, 72, 73, 74 fracciones II y IV, 75 y 77 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 1 y 2 fracción VI, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 196, 254, 255, 283, 284, 285 y 286 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y los Numerales 1, 4, 6, 7, 8 y 44 de las Reglas para Desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, se les convoca a la 1ª sesión ordinaria de Comisiones Unidas de Alcaldías y...

No, diputado Presidente, este que me mandó no es.

¿Diputado Presidente, me escuchas?

EL C. PRESIDENTE.- Sí, sí te escucho, diputada.

Si quieres, yo la leo.

LA C. SECRETARIA.- Perfecto.

Una disculpa.

EL C. PRESIDENTE.- No te preocupes, diputada.

Diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas.
Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4 fracción XLV y XLV-bis, 67, 71, 72, 74 fracción VIII, 75 y 77 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículo 2º fracción XLV y XLV-bis, 56, 57, 57-bis, 57-ter, 187, 192, 193 párrafo segundo, 211 fracción V, 215 fracción VII, 238 y 240 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como el acuerdo CCMX/II/JUCOPO/042021 de la Junta de Coordinación Política por el que se aprueban las reglas para desarrollar las sesiones vía remota, se les convoca a la 1ª sesión extraordinaria de la Comisión Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, misma que tendrá verificativo el día viernes 4 de marzo del año en curso a las 9 horas en su modalidad vía remota, conforme a lo siguiente:

Orden del día.

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acuerdo por el que se expide la convocatoria para la designación de un Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas, dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.
- 4.- Clausura de la sesión.

En su oportunidad se hará llegar en su cuenta de correo oficial la liga y clave de la sesión que será proporcionada por el área correspondiente del Congreso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para extenderle un cordial saludo.

Atentamente: Diputado Luis Chávez.

Acuerdo de la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, por el que se expide convocatoria para la elección de una Consejera o Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 187, 192, 193 párrafo segundo, 211 fracción V, 215 fracción VII, 238 y 240 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, aprueban y suscriben el presente acuerdo basado en los siguientes.

Antecedentes:

Primero.- El 17 de noviembre del 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Dicha ley entró en vigor el 16 de enero del 2018.

Segundo.- Con fecha 17 de mayo del 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo de creación de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Tercero.- El 20 de junio del 2019 la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, designó al titular de la Comisión de Búsqueda de Personas local, derivado de un proceso que llevó a cabo la Secretaría de Gobierno previa convocatoria, en cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo de la creación de la Comisión de Búsqueda de Personas en la Ciudad de México de fecha 17 de mayo del 2019.

Cuarto.- El pasado 31 de diciembre del 2019, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno, promulgó la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, misma que entró en vigor el 1° de enero del 2020.

Quinto.- De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano es un órgano de consulta de la Comisión de Búsqueda en materia de búsqueda de personas, sus integrantes deben ser nombrados por el Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, previa consulta pública con las organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de las víctimas y de derechos humanos en grupos organizados de víctimas y expertos en materia de la Ley General.

Sexto.- Mediante oficio número MDSPOPA/CSP/0057/2022, de fecha 1° de febrero del 2022, signado por el diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, remitido al diputado Luis Alberto Chávez García, Presidente de la Comisión de Atención Especial a Víctimas; el oficio número SG/029/2022, de fecha 27 de enero del 2022, firmado por el maestro Martí Batres

Guadarrama, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en el que comunica que el consejero ciudadano Antonio Rueda Cabrera dejó de ejecutar las funciones que venía desempeñando como consejero especialista en la protección de derechos humanos y búsqueda de personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México; y en los términos de los artículos 35 y 36 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, solicita la intervención de este Congreso para los fines referidos, teniendo a bien llevar a cabo la consulta pública con las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de víctimas y de derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en la materia, a fin de que se realice la designación del especialista que entra en funciones en la vacante de consejero especialista de la protección de derechos humanos y búsqueda de personas.

Séptimo.- Que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas se reunieron con fecha 4 de marzo del 2022 en la sesión extraordinaria de la Comisión a efecto de aprobar el presente acuerdo de la Comisión de Atención Especial a Víctimas por el que se expide la convocatoria para la elección de una consejera o consejero especialista en protección de derechos humanos y búsqueda de personas dentro del Consejo de la ciudad, órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Considerandos:

Primero.- Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Búsqueda, el Consejo Ciudadano es un órgano de consulta de la Comisión de Búsqueda en materia de búsqueda de personas.

Segundo.- Que de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México el Congreso local, a través de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, debe nombrar a los integrantes del Consejo Ciudadano, previa consulta pública en las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de víctimas y de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en la materia de la Ley General. La duración de su función será de tres años, sin posibilidad de reelección y no deberá desempeñar ningún cargo en el servicio público.

Tercero.- Que el artículo 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México establece que el Consejo Ciudadano deberá estar integrado de la siguiente manera:

1.- 5 familiares.

2.- 4 especialistas de reconocido prestigio y con experiencia comprobable en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previos de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Se garantizará que una de las personas especialista siempre sea en materia forense.

3.- 4 representantes de organizaciones de la sociedad civil de defensa de víctimas y de derechos humanos, materia de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Cuarto.- Que el artículo 37 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México establece que el Consejo Ciudadano tiene las funciones siguientes:

1.- Proponer a la Comisión de Búsqueda y a la autoridad del Sistema de Búsquedas acciones para acelerar o profundizar sus acciones en el ámbito de sus competencias.

2.- Proponer acciones a las instituciones que forman el Sistema de Búsqueda para ampliar las capacidades, incluidos servicios periciales y forenses.

3.- Proponer acciones para mejorar el funcionamiento de los programas, registros, bancos y herramientas en materia de la Ley de Búsqueda.

4.- Proponer en su caso acompañar las medidas del Sistema Técnico para la Búsqueda de Personas.

5.- Solicitar información a cualquier integrante de la Comisión de Búsqueda y del Sistema de Búsqueda para el ejercicio de sus atribuciones y hacer las recomendaciones pertinentes.

6.- Acceder a la información estadística general a través de las diversas herramientas con las que cuenta la Comisión de Búsqueda y las autoridades que integran el Sistema de Búsqueda para el ejercicio de sus atribuciones.

7.- Contribuir a la promoción de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el objetivo de la Ley General y la Ley de Búsqueda.

8.- Dar vista a las autoridades competentes y órganos internos de control sobre las irregularidades en las actuaciones de las personas servidoras públicas relacionadas con la búsqueda e investigación de personas desaparecidas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

9.- Emitir recomendaciones sobre la integración y operación de la Comisión de Búsqueda y el Sistema de Búsqueda.

10.- Elaborar, aprobar y modificar la Guía de Procedimientos del Comité.

11.- Las demás que señale el reglamento.

Quinto.- Según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Búsqueda, las personas integrantes del Consejo Ciudadano ejecutarán su función en forma honorífica y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.

Sexto.- Que la Comisión de Atención Especial a Víctimas, a fin de garantizar que el proceso de selección de las personas consejeras sea transparente, acorde a lo establecido en la ley y que el Consejo Ciudadano sea conformado por los mejores perfiles, considera los siguientes criterios, mismos que fueron contemplados en la integración del Consejo Ciudadano:

1.- Ser independientes, imparciales y con autonomía. Implica que las y los candidatos no deben poseer vínculos de tipo político, partidario o con otros grupos de poder público a nivel personal e institucional.

2.- Contar con experiencia y conocimiento en los procedimientos de búsqueda y localización de personas desaparecidas. Las y los candidatos, particularmente los cuatro especialistas, deberán tener reconocida experiencia o prestigio en protección y defensa de los derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas, en la investigación y en persecución de los delitos previstos en la Ley General y por lo menos una persona especialista lo será en materia forense. Esta experiencia debe acompañarse de una trayectoria que sea reconocida, es decir que la persona aspirante se haya destacado por la trayectoria o bien que haya ocupado algún cargo relevante en esta materia o recibido alguna distinción por su labor.

Séptimo.- Que la Comisión de Atención Especial a Víctimas, con el fin de garantizar el respeto a los principios de igualdad y no discriminación frente a un nivel equivalente de habilidades y experiencia, considera criterios de representatividad de género y perspectiva multidisciplinaria a la hora de tomar una decisión.

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas tienen a bien suscribir el siguiente acuerdo:

Único.- Se aprueba la expedición de la convocatoria para la elección de un consejero o consejera especialista de la protección de derechos humanos y búsqueda de personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Convocatoria pública para la elección de una consejera o consejero especialista en la protección de derechos humanos y búsqueda de personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

La Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, de conformidad con los artículos 4, 29 Apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México CONVOCA:

Convoca:

A las organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de víctimas, de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, organizaciones defensoras de derechos humanos, a los grupos organizados de víctimas, asociaciones civiles y organizaciones sociales, instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como expertos en la materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema de búsqueda de personas y a la sociedad en general, a efecto de que propongan a ciudadanos y ciudadanas para ocupar una vacante existen en el cargo honorífico de consejero especialista en la protección de derechos humanos y búsqueda de personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del sistema de búsqueda de personas en la Ciudad de México, que cubrirá un periodo de 3 años, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.- La Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, ubicada en la planta baja de Gante número 15, colonia Centro Histórico, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, teléfono 55-51-30-19.00 extensión 3005 y 3007, será la encargada de recibir las propuestas de las personas aspirantes a ocupar el cargo honorífico de consejera o consejero especialista en protección de derechos humanos y búsqueda de personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del sistema de búsqueda de personas en la Ciudad de México.

Segunda.- Presentación de candidatura. De conformidad con la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México en el artículo 34 establece que el Consejo Ciudadano es un órgano de consulta de la Comisión de Búsqueda en materia de búsqueda de personas. Asimismo el artículo 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México establece que el Consejo Ciudadano está integrado por:

1.- 5 familiares.

2.- 4 especialistas de reconocida prestigio y con experiencia comprobada en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas, desaparición o la investigación y persecución de los delitos previstos en la ley general. Se garantiza que una de las personas especialistas siempre en materia forense.

3.- 4 representantes de organizaciones de la sociedad civil, de defensa de víctimas y derechos humanos en materia de la ley.

Tercera.- Duración en el cargo. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, la duración en su función será de 3 años, sin posibilidad de reelección y no deberá desempeñar ningún cargo o servicio público.

Cuarta.- Cargo honorífico. El artículo 36 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México establece que las personas integrantes del Consejo Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica y no deben recibir ningún tipo de emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.

Quinta.- De los requisitos para ocupar el cargo:

1.- Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos.

2.- Tener experiencia comprobable de por lo menos 3 años en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la ley general.

3.- Tener domicilio vigente en la Ciudad de México.

4.- No desempeñar ningún cargo en el servicio público.

5.- No desempeñar cargo en la dirección nacional, estatal o municipal o de un partido político alguno.

6.- No haber sido persona precandidata o candidato a cargo alguno de elección popular nacional, estatal o municipal en 5 años anteriores a su designación.

7.- De ser procedente las declaraciones patrimoniales fiscal y de conflicto de interés.

Sexta.- Del registro de las personas aspirantes. Las organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de víctimas, de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, organizaciones defensoras de derechos humanos, los grupos organizados de víctimas, las asociaciones civiles y organizaciones sociales, instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que defienden los derechos humanos y la sociedad en general podrán proponer a una persona candidata para que el presente proceso de designación de consejero o consejera especialista en la protección de derechos humano y búsqueda de personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del sistema de búsqueda de personas de la Ciudad de México. Las personas que se registren como aspirantes deberán enviar al correo electrónico atencion.victimas@congresocdmx.gog.mx la siguiente documentación en archivo y formato PDF:

1.- Carta de postulación elaborada por quien o quienes presentan la propuesta, específicamente el nombre de la organización en hoja membretada y firmada por la persona o personas que ostentan la representación de la misma en la cual se expresan las razones y méritos por los cuales debe ser elegida la persona propuesta como miembro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del sistema de búsqueda de personas de la Ciudad de México.

2.- Currículum vitae que contenga los datos generales de la persona propuesta, su domicilio, su número telefónico, un correo electrónico, su formación académica y experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de los derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o investigación o persecución del delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares de por lo menos 3 años comprobables.

3.- Carta de intención de motivos dirigida al Presidente de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, en donde incluya las razones por las cuales considera ser persona idónea para el cargo, con una extensión máxima de 4 cuartillas, con letra tipo Arial tamaño 12 e interlineado de 1.5.

4.- Copia simple del acta de nacimiento, CURP, identificación oficial, puede ser la credencial para votar, por ambos lados o cartilla militar, el pasaporte o cédula profesional

de la persona aspirante y comprobante de domicilio con una vigencia de dos meses al día del registro.

5.- Carta de la persona candidata en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad no haber sido sancionada en algún proceso administrativo o penal por violaciones a los derechos humanos.

6.- Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedida a ocupar el cargo de persona consejera honoraria del Consejo Ciudadano, órgano integrante del sistema de búsqueda de personas de la Ciudad de México.

7.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifiesta el siguiente texto: He leído y acepto las bases, calendarios, actos y procedimientos establecidos en la convocatoria y formato para entrevistas y demás normatividad relativa y aplicable al procedimiento para la elección de las personas consejeras integrantes del Consejo Ciudadano, órgano integrante del sistema de búsqueda de personas de la Ciudad de México. En el correo electrónico se deberá relacionar cada uno de los documentos requeridos en la presente convocatoria. En los casos de las cartas y manifestaciones bajo protesta de decir verdad, deberán contar con la firma autógrafa de persona candidata. La Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, responderá el correo electrónico con la asignación de un folio dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, a efecto de acreditar que se recibieron los documentos completos. En caso de falta de alguno de los requisitos, documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, se notificará vía correo electrónico en las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que se satisfagan los requisitos dentro de los plazos previos a su recepción. Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento por la Secretaría Técnica de la Comisión de Atención Especial a Víctimas para realizar el cotejo de los mismos en las copias exhibidas y podrá verificar la autenticidad de la documentación y la información o referencias que acrediten los datos registrados; de no acreditarse su existencia o autenticidad, las personas candidatas propuestas quedarán fuera de este procedimiento de designación y nombramiento en cualquiera de las etapas que se encuentra.

Séptima.- De la recepción de los documentos. Las propuestas de las personas candidatas, los documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, deberá ser entregada en el correo electrónico en días hábiles a partir del 14 de marzo del

2022 y hasta el día 4 de abril del 2022, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 6:00 horas.

Octava.- Cierre de la recepción. Una vez cerrado el registro de propuestas el día 4 de abril del 2022, se remitirá, a más tardar el día 7 de abril del 2022 por oficio y correo electrónico, una relación de las propuestas con los documentos de respaldo de las personas candidatas que hayan cumplido con todos los requisitos a cada una de los diputados integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México para su análisis y conocimiento.

Novena.- Publicaciones de propuestas y recepción de opciones. Se publicará la lista de las personas candidatas propuestas, en cumplimiento con los requisitos, a más tardar el día 11 de abril de 2022 en la página de internet del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que la ciudadanía emita sus opiniones respecto de cada uno de los aspirantes. La recepción de opiniones relativas a las propuestas de personas candidatas se llevará a cabo del 11 al 15 de abril del 2022 en el correo institucional atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx, en un horario de 8:00 a 6:00 horas, a fin de que las personas interesadas puedan aportar opiniones y mayores elementos de juicio a las propuestas.

Décima.- Fecha y formato de las entrevistas a las persona candidatas propuestas. La Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, a través de su secretaría técnica, citará a las personas candidatas propuestas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad. Para el efecto...

Disculpen, diputados. Nos quedamos en ...entrevistas públicas que les hagan las y los diputados integrantes de la mencionada Comisión entre el 18 de abril al 28 de abril del 2022. La cita se remitirá vía correo institucional o vía telefónica a las personas candidatas propuestas elegibles.

Décima Primera.- El sistema de evaluación. Las y los integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México llevarán a cabo la evaluación de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejero para lo cual consideran la experiencia en materia de protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas, desaparición o la investigación y persecución de los delitos previos en la ley general. El resultado de la entrevista se les realizará, las opiniones que remita la sociedad en general, academia, especialistas, defensores de los derechos

humanos y las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos.

Décima Segunda.- Emisión de dictamen. A más tardar el día 6 de mayo de 2022 la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México elaborará y aprobará por mayoría de votos de sus integrantes el dictamen por el que se propondrá al Pleno la designación de la persona que se propone como Consejera o consejero.

Décimo Tercera.- De las controversias. Cualquier controversia, duda o aclaración relacionada con la presente convocatoria será resuelta por la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México.

Publíquese la presente convocatoria en el sitio ubicado en las páginas electrónica sdel Congreso de la Ciudad de México y redes sociales institucionales del Congreso a partir de la fecha de su aprobación, aprobada en esta vía remota de la Ciudad de México el día 4 de marzo del 2022.

Esa sería la convocatoria, diputados y diputadas.

Diputada Secretaria, si me hace favor de someterla a votación.

LA C. SECRETARIA.- Claro que sí, diputado Presidente. Por indicaciones de la Presidencia se consulta si es de aprobarse la convocatoria.

Diputado Luis Alberto Chávez García: a favor

Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda: a favor

Diputada Xóchitl Bravo Espinosa:

Diputado Alberto Martínez Urincho: a favor

Diputada Leticia Estrada Hernández: a favor

Diputada Luis Adriana Gutiérrez Ureña: a favor

Diputada Esther Sánchez Barrios: a favor

Diputado Presidente, la votación fue la siguiente: 6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Se aprueba.

Cumplida su instrucción.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En este momento pregunto a las diputadas y dipuats0s presentes si alguien quiere hacer algún comentario.

Diputada Luisa, adelante.

LA C. DIPUTADA LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA.- Muchas gracias. Solamente felicitar el que estemos viendo un tema tan importante como es el de desaparición de personas. Justo ayer en Tribuna les hablaba a todos de una mujer desaparecida.

Hago votos porque esta persona sea una persona que verdaderamente nos ayude a dar un golpe en todo para ayudar a aquellas familias que siguen buscando a sus familiares y lograr de preferencia que los encontremos con vida, pero también en caso que sea distinto, que también ellos encuentren paz y encuentren también una forma de cerrar un ciclo que como ustedes bien saben, terminan de ser muy doloroso para las familiares.

Hago votos porque esto suceda, porque sea una persona, que la persona que elijamos con total responsabilidad y con total autonomía sea una persona que nos ayude a la búsqueda de estos objetivos y es solamente el comentario que quiero hacer.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Yo también me sumo a tu llamado y créeme que por ese mismo motivo vamos a transparentar todo lo que tenga que ver con la elección de este consejero o consejera ciudadana para que sea la mejor opción y que vea por estas personas y que trabaje para las personas y las víctimas que tenemos en nuestra ciudad.

Si no hay más, para tomar el cuarto punto, siendo las 09:54 horas del día de su inicio, declaro la presente sesión extraordinaria, agradeciendo la presencia de todos y de manera especial a la diputada Luisa, Secretaria de esta Comisión.

Muchas gracias.

